



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

0312
Fax: 928 72 72 35
Nº Rgtro.: 01350228

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: "INFORME ECONOMICO-FINANCIERO. PRESUPUESTO 2016"

PRIMERO. NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece lo siguiente: "1. *El presupuesto de la entidad local (...) y a él habrá de unirse la siguiente documentación: e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. [..]*

Según lo expuesto, el informe debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de informar sobre las bases utilizadas para la determinación de los gastos e ingresos que se incluyen en los correspondientes Estados. Este informe no debe confundirse en ningún caso con el de fiscalización de Intervención al que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 168 TRLRHL.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2016 del Ayuntamiento de Santa Lucía asciende a un total de **56.268.965,41 €** en gastos y en **56.268.965,41 €** en ingresos, por lo que se respeta la prohibición de déficit inicial establecida por el TRLRHL.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *TRLRHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

0317

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35
Nº Rgтро.: 01350228

TERCERO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS INGRESOS.

Las previsiones del Presupuesto de ingresos 2016 se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por la Tesorería y la Recaudación Municipal, y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios realizado por esta Intervención.

La información ha sido obtenida a su vez de diversas fuentes, ya sean las bases de datos de la contabilidad municipal y gestión de ingresos, así como los ingresos o compromisos firmes de aportaciones en materia de subvenciones del Estado, del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Gran Canaria.

Se ha analizado la coherencia de los datos cuando tienen orígenes distintos, dando prioridad a aquellos que ofrecen mayor fiabilidad, todo ello bajo el principio de prudencia. Este principio general exige el contraste y verificación de los datos, en especial si se depende de otras Administraciones Públicas, dada la actual coyuntura económica y la exigencia de equilibrio presupuestario y déficit cero para cualquier administración.

A) Capítulo I: Impuestos Directos

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva. Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Rústica y Urbana-Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos De Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del *Valor* de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las previsiones recogidas se basan tanto en la información facilitada por el departamento de Recaudación/Gestión Catastral como en los datos de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta las particularidades propias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y las previsiones derivadas de este tributo, por ser el más destacado desde el punto de vista cuantitativo, recogiendo los datos del padrón previsto para 2016.

b) Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

Este tributo directo, cuya gestión es íntegramente municipal, debe de ser objeto de un seguimiento sistemático y riguroso especialmente por el control que requiere la gestión de las flotas de vehículos que integran el padrón municipal. De ahí que para fijar las previsiones de ingresos se hayan utilizado las cifras facilitadas por el departamento encargado de su gestión.

c) Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Se considera un aumento de este tributo debido al comportamiento de la recaudación creciente en los últimos años, sobre todo el año 2015. Por prudencia se considera la recaudación y no los derechos reconocidos.

d) Impuesto sobre Actividades Económicas

Respecto de esta figura tributaria, se prevén 500.810,25 € más los derivados de la Compensación del IAE por la Administración General del Estado, que son 597.478,85 €.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tifs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

0314

B) Capítulo II: Impuestos Indirectos

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Es de valorar la especial situación de la evolución esperada por este ingreso, muy ligado tanto a la actividad constructora de empresas como de particulares.

No obstante, es de tener en cuenta la *prudencia* respecto a la evolución de este tributo en los últimos ejercicios, dada la dificultad de predecir el futuro urbanístico de nuestro municipio o, al menos, su materialización temporal.

C) Capítulo III: Tasas y otros ingresos

Este capítulo se integra por ingresos tales como los derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

D) Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Dentro de este capítulo se distinguen tres grandes grupos:

1. Participación en los tributos del Estado.

Los datos con los que se presupuestó en el ejercicio anterior resultaron bastante reales con respecto al importe percibido desde la Administración General del Estado, por lo que, en lo que a las previsiones por este concepto se refiere se ha aplicado *el criterio de prudencia*.

2. Subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Respecto de este segundo grupo de ingresos imputables al capítulo 4, señalar que incorporan los últimos datos de que disponen las áreas y los técnicos responsables.

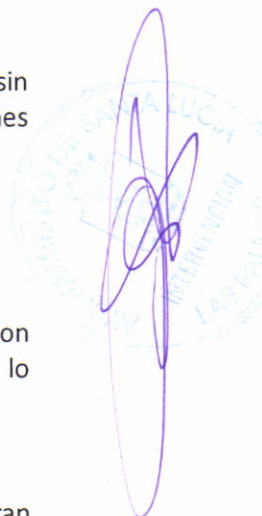
3. Fondo canario de Financiación Municipal, que experimenta una pequeña subida respecto a 2015 y se desglosa en dos conceptos de ingresos del 50 % del total cada uno, según su destino sea saneamiento económico o no.

E) Capítulo V:

Las previsiones establecidas en este Capítulo no experimentan apenas cambios con respecto al ejercicio 2015, toda vez que están constituidas por los ingresos procedentes de los alquileres y de depósitos financieros susceptibles de producir ingresos.

F) Capítulo VIII: Activos Financieros

En este capítulo se refleja el concepto presupuestario de anticipos al personal cuyo importe aumenta dada la evolución de los últimos ejercicios.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35
Nº Rgтро.: 01350228

El contenido de este apartado lleva al análisis de la suma de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos (Corrientes) los cuales ascienden a 55.888.965,41 € frente a la suma de los capítulos 1 a 5 de Gastos corrientes, 48.802.736,65 €, de manera que queda garantizada la estabilidad y cubiertas todas las obligaciones adquiridas para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento.

En cuanto al Presupuesto de Gastos se analizan a continuación los distintos Capítulos:

A) Capítulo I. Gastos de Personal.

Tal y como recoge el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, conforme al artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en el año 2016 las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2016, las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial experimentarán un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

El importe del Capítulo I asciende a 24.508.123,78 euros, lo que supone el 43,55 % del total del presupuesto de gastos. Este Capítulo experimenta una subida de 1.692.002,58 euros respecto al 2015 por lo que ha sido objeto de análisis y a continuación se procede a detallar.

En el Informe de dotaciones remitidos a esta Intervención constan las siguientes variaciones respecto al Presupuesto inicial de 2015:

I.- Se separan algunos puestos de las plazas y se crean nuevos puestos debido a la reorganización administrativa, según consta en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, con la consignación de los complementos de destino y específico anual.

N. PLAZA	Nº R.P.T.	códigos funcionales	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO 2016	S. SOCIAL 2016	COSTO C/SS 2016
1.000	1,070	9203	JEFATURA DE SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA, CALIDAD Y TICs	8.834,84	2.712,30	11.547,14
1.000	1,099	9240	JEFATURA DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO ADMINISTRATIVO A ALCALDIA	5.591,60	1.716,62	7.308,22
1.000	1,152	1500	JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS	6.476,12	1.988,17	8.464,29
1.000	1,156	9200	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	5.591,60	1.752,97	7.344,57
1.000	1,200		JEFE DE NEGOCIADO DE AREA ADMINISTRATIVA COMUN A ACCION SOCIAL Y HABILITADO DE CAJA	2.358,72	724,13	3.082,85
1.000	1,332	9231	JEFATURA DE SERVICIO DE ESTADISTICA	5.591,60	1.716,62	7.308,22
1.000	1,374	9200	JEFATURA DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	2.580,76	809,07	3.389,83
1.000	1,552	1300	JEFATURA DE SERVICIO DE SEGURIDAD:SANCIONADORES, VADOS, TRANSPORTES	3.991,82	1.225,49	5.217,31
1.000	1,553	9240	JEFATURA DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	5.591,60	1.716,62	7.308,22



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tifs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

0316
Fax: 928 72 72 35
Nº Rgtro.: 01350228

1.000	1,569	3110	JEFATURA DE SERVICIOS DE PROMOCION DE LA SALUD	5.074,72	1.590,92	6.665,64
1.000	1,584	1610	JEFATURA DE SERVICIO DE AGUAS, MERCADILLO, AGRICULTURA, GANADERIA Y CEMENTERIOS	5.591,60	1.716,62	7.308,22
1.000	1,603	9207	JEFE DE SECCION DE SERVICIOS JURIDICOS	1.179,36	369,73	1.549,09
1.000	1,604	9200	JEFE DE SECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	2.063,88	633,61	2.697,49
1.000	1,160	1500	JEFE DE NEGOCIADO DE DELINEACION	884,52	277,30	1.161,82
1.000	1,546	1300	COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	3.538,08	914,59	4.452,67
1.000	1,547	1300	COORDINADOR DE LA OFICINA DE PREVENCION Y SEGURIDAD PUBLICA	3.538,08	914,59	4.452,67
1.000	1,562	1300	COORDINADOR DE SEGURIDAD	3.538,08	1.109,19	4.647,27
				72.016,98	21.888,54	93.905,52

Total: 93.905,52 €

II.- Se crean nuevos puestos y plazas:

A) Personal funcionario

Nº PLAZA	Nº R.P.T.	codigos funcionales	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO 2016	SEGURIDAD SOCIAL 2016	COSTO TOTAL C/SS 2016
1.331	1,585	1610	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (SERVICIO DE AGUAS, MERCADILLO, AGRICULTURA, GANADERIA Y CEMENTERIO)	15.145,78	4.649,76	19.795,54 €
1.322	1,570	9200	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL GABINETE DE ALCALDIA)	15.145,78	4.649,76	19.795,54 €
1.333	1,571	23121	TRABAJADOR SOCIAL CON COMPETENCIAS COMPARTIDAS CON AGUAS, MERCADILLOS, AGRICULTURA, GANADERIA Y CEMENTERIOS	13.443,37	4.214,50	17.657,86 €
1.337	1,587	23132	TRABAJADOR SOCIAL	13.443,37	4.214,50	17.657,86 €
1.338	1,588	1320	AGENTE POLICIA LOCAL	4.581,94	1.273,78	5.855,72 €
1.339	1,599	1320	AGENTE POLICIA LOCAL	4.581,94	1.273,78	5.855,72 €
1.340	1,600	1320	AGENTE POLICIA LOCAL	4.581,94	1.273,78	5.855,72 €
1.341	1,601	1320	AGENTE POLICIA LOCAL	4.581,94	1.273,78	5.855,72 €
				75.506,06	22.823,62	98.329,68 €

Total: 98.329,68 €

La creación de nuevos puestos y plazas corresponde a la potestad autoorganizativa de la administración teniendo que ser informada en la Oferta de Empleo Público de 2016 si se encuentra dentro de la tasa de reposición aplicable en cada caso. En el caso de la creación de plazas de agentes de policía local, su creación está justificada en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos en base a la ratio de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

B) Personal laboral

Creación del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, con la dotación total correspondiente, en cuanto el mismo viene siendo desempeñado por personal contratado laboral cuyos costes son:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

0317

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35
Nº Rgto.: 0350228

Nº PLAZA	Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR.	C.D.	C.E. RPT	RETRIBUCION ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTO TOTAL C/SS
2402	2,574	TÉCNICO/A DE INFORMACION TURISTICA	B	20	33	33.045,94	10.425,99 €	43.471,93

III.- Aumento del número y del gasto en personal eventual. Esto se debe a que, tras las elecciones de mayo de 2015, se acordó un mayor número de personal eventual que en la anterior legislatura y en la propuesta de presupuesto de 2016 se aumentan dos contratos eventuales, respecto al número a 31 de diciembre de 2015. También se debe al incremento de las retribuciones del mismo, con el detalle que figura en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH.

Tal y como establece el art 104.1 de la Ley 7/1985, "1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales."

El coste de las dos plazas de nueva creación calculado por el tiempo que reste desde la aprobación definitiva del Presupuesto hasta final de ejercicio sería el siguiente:

Nº PLAZA	Nº R.P.T.	FUNC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ANUAL 2016	SEGURIDAD SOCIAL	ANUAL CON S.SOCIAL
3.015	3,583	9121	ASISTENTE/A DE ORGANIZACIÓN	13.989,18	4.322,66	18.311,84
3.016	1,602	9121	ASESOR/A DE LA CONCEJALIA DE CULTURA	14.173,62	4.379,65	18.553,27
				28.162,80	8.702,31	36.865,11

Debemos señalar que el número de personal eventual propuesto se encuentra dentro de los límites del art. 104.bis e) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, que dice "Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local."

IV.- Aumento del número y del gasto por concejales con dedicación exclusiva respecto al crédito inicial de 2015 es de **204.297,31 €**. Esto se debe a que se ha acordado un mayor número de concejales con dedicación exclusiva tras las elecciones de mayo de 2015, al aumento de las retribuciones, tal y como se detalla en el informe de RRHH, y conforme a la Base 25 de ejecución del presupuesto.

También hay que señalar que el número de concejales con dedicación exclusiva se encuentra dentro de los límites del art. 75.ter.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que establece: "En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince."



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

0318
Fax: 928 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

V.- Aumento de la consignación de productividad, respecto al crédito inicial de 2015, es de **497.500 euros**. El importe de la productividad se divide en dos conceptos Productividad para los funcionarios e Incentivos al Rendimiento para el personal laboral.

Este concepto es objeto de un análisis más pormenorizado debido a la limitación del artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, siendo los datos los siguientes:

(Sub)Concepto	Denominación	Importe	Porcentaje	Límite
121.01	específico	2.885.599,08	59,39%	75%
150	productividad	602.000,00	12,39%	30%
151	gratificaciones	135.345,00	2,79%	10%
TOTAL		3.622.944,08		

Dentro del subconcepto de productividad están tanto laborales como funcionarios. Del análisis de los datos anteriores se desprende que todos estos conceptos están dentro de los límites del artículo 7.

Si consideramos el conjunto del personal laboral y funcionario por el concepto de productividad e incentivos al rendimiento suman un total de 1.557.000 € y tampoco supera el porcentaje del 30 %.

VI.- Aumento de la consignación para personal temporal en **251.901,62 euros** respecto a la consignación inicial de 2015, tal y como viene especificado y detallado en los informes de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

VII.- Aumento de la consignación para el Plan de empleo bianual, respecto al crédito inicial de 2015, en **367.973,50 euros**. Este concepto aumenta debido a que se ha presupuestado la aportación municipal al I Plan de Empleo Social del Cabildo para 2016 con 498.488,98 € y 600.000 euros para la aportación municipal al próximo Plan de Empleo que ya se encuentra en trámite.

La diferencia entre el Capítulo I del presupuesto del ejercicio de 2015 y el mismo capítulo de 2016 es de 1.692.002,58 euros, y la diferencia entre las sumas detalladas anteriormente y este importe corresponde al incremento del 1% previsto en la Ley de Presupuestos para 2016, al perfeccionamiento de trienios del personal y a la dotación de plazas que en el ejercicio 2015 tenían crédito insuficiente.

B) Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

El presente capítulo contiene créditos iniciales de gastos para el año 2016 en cuantía de 17.929.494,80 euros

En relación con los contratos en vigor, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2016.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tifs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

0319

Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito suficiente.

C) Capítulo III. Gastos financieros.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se han calculado en función de los tipos de interés vigentes a la fecha, correspondiente a los Préstamos de los PIOS pendientes de reembolso, pero de manera suficiente como se viene realizando en los últimos ejercicios, así como a otros intereses como los de demora. Este Capítulo experimenta un descenso cuantitativo importante ya que la deuda se ha reducido notablemente.

D) Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

En el mismo se recogen los créditos destinados a sufragar la política municipal en materia de subvenciones y para su aplicación se hace necesaria la observancia de las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Diciembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

Se presupuestan las aportaciones a la Mancomunidad, lo que hace que este Capítulo incremente notablemente.

E) Capítulo V. Fondo de Contingencia.

Se ha presupuestado una cantidad de 39.729,64 euros que equilibran el presupuesto al considerar que se debe consignar algún importe para imprevistos durante la gestión conforme a la naturaleza de esta aplicación presupuestaria.

F) Capítulos VI y VII. Gastos de Capital.

El criterio presupuestario ha sido el de prever en los créditos iniciales del Capítulo VI solo aquellas inversiones que se financien con recursos propios.

G) Capítulo VIII. Activos financieros

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, son las mismas que para este Capítulo de ingresos y corresponden a los anticipos al personal funcionario y laboral, que asciende en base a la casuística de ejercicios anteriores.

H) Capítulo IX. Pasivos financieros

Los gastos previstos en el Capítulo 9, de Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2016, son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento. Cabe destacar el descenso de este Capítulo ya que se han amortizado anticipadamente los créditos con más deuda viva, quedando pendiente tan solo las cuotas de amortización previstas de los préstamos PIOS aún vigentes.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tifs.: 928 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A


0320
Fax: 928 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

CUARTO. SOBRE LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto General del Ayuntamiento se presenta cerrado en sus Estados de Gastos e Ingresos, sin déficit inicial, y equilibrado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 165.4 del tan citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Éste es mi informe para su incorporación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Santa Lucía, a 14 de junio de 2016
La Interventora Municipal,



Fdo: Noemi Naya Orgeira